

ta que es buena la credencial del C. Bengoa como diputado suplente por el segundo distrito de Aguascalientes, y en el segundo se consulta que se le llame. Esto es lo que ha aprobado el congreso.

El C. MATA insistió en sus razones, y añadió, que atendiendo á que la comision debe conocer el expediente, aprobó la credencial que no fué tachada por nadie; pero ahora quiere que se decida qué distrito representa el C. Bengoa.

El C. MACIN, secretario.—El C. Mata se servirá escribir su mocion.

El C. MATA se acercó á la mesa, manifestando que no era preciso que hiciera la mocion por escrito.

El C. MACIN, secretario.—Habiendo pedido el C. Mata que se cumpla con el artículo 41 de la ley electoral, y no siendo el C. Bengoa natural ni vecino de ninguno de los dos distritos por que es suplente, se procede al sorteo.

El C. BARANDA J., secretario.—Reclamo el trámite. No puede sortearse, porque el artículo 41 de la ley electoral se refiere á los propietarios y no á los suplentes. Se ha dado ya un caso como el que se presenta. El C. Tagle A. estaba supliendo al C. Montes, y cuando éste se presentó, quedó de suplente del C. Valle. Pido á la mesa que retire su trámite.

El C. YAÑEZ, presidente.—La mesa no puede retirar el trámite, porque se le pide el cumplimiento de la ley.

El C. LAMA.—Pido que se lea el dictámen de la comision de poderes, por el cual consultó la aprobacion de la credencial del C. Bengoa, como suplente del C. Pedro Rincon Gallardo.

(Se leyó.)

El C. MACIN advirtió que el texto estaba enmendado, pues se escribió *suplente por Rincon de Romos*, y esto se tachó, diciendo *suplente por el primero y segundo distritos de Aguascalientes*. El ciudadano secretario no puede asegurar cual es el texto que se aprobó.

El C. LAMA.—No se sabe acertivamente cómo se dictaminó. Seria necesario comparar los oficios de remision de la credencial que se aprobó. Suponiendo que sea por Rincon de Romos, estando aquí el propietario debe dejar de representarlo.

El C. ACEVEDO dijo algunas palabras que no pudimos oír.

El C. ZAMACONA.—La constitucion quiere que haya un diputado suplente por cada

propietario. Debe cumplirse con la ley. Hay dos declaraciones que tienen igual fuerza; es, pues, indispensable que se fije á cual distrito representa el C. Bengoa.

El C. SILICEO.—Cuando el C. Bengoa se presentó, no habia representante de ninguno de los dos distritos por el que es suplente. Entonces debió hacerse lo que hoy quiere el C. Mata. Pero ahora que se ha decidido que se le llame á desempeñar el encargo de diputado por el segundo distrito del Estado de Aguascalientes, ya no es tiempo de sortear.

El C. MACIN.—¿Está suficientemente discutido?—Sí.

UN DIPUTADO.—Pido votacion nominal. El C. SANCHEZ AZCONA, secretario.—Pido que se formule el trámite que se vota.

El C. YAÑEZ, presidente.—Que se cumpla con la ley.

El C. SANCHEZ AZCONA, secretario.—No fué ese el trámite.

El C. YAÑEZ, presidente.—Que habiendo pedido el C. Mata el cumplimiento del art. 41 de la ley electoral, y no siendo el C. Bengoa ni natural ni vecino de ninguno de los distritos de Aguascalientes, que lo eligieron suplente, se proceda al sorteo.

Recogida la votacion, dió el resultado siguiente:

Afirmativa, 50. Negativa, 70.

No se aprobó.

Se dió lectura al siguiente proyecto de ley, presentado por la diputacion de Sinaloa:

«El proyecto de ley que tenemos el honor de presentar al soberano congreso, para la construccion del camino central y único que atraviese la parte mas considerable del Estado de Sinaloa, desde su union en el puerto de Mazatlan con el últimamente decretado de Durango á aquel puerto, hasta la villa del Fuerte, en los límites que lo separan del de Sonora, es una mejora material de grande importancia, no solo para el interes particular del Estado y sus habitantes, sino tambien para el servicio de la nacion, una vez que es el mas corto, y de que se hace uso para comunicar por tierra con Sonora.

Entre las muchas razones de utilidad y conveniencia pública, que recomiendan la urgente necesidad de esta obra, es de considerarse como muy digna de atencion, la en que está el gobierno general, de tener vías amplias y fáciles para el servicio militar hácia las fronteras, particularmente á la parte de ellas que comprende Sonora, por ser las

mas lejanas, y las mas codiciadas por nuestros vecinos.

El trazo del camino á que se refiere el proyecto, está verificado, y sobre él se transita desde tiempo inmemorial; así mismo se ha reconocido como el mejor y único posible, en conformidad con la configuracion que tiene el territorio del Estado, y porque atraviesa las principales y mas importantes poblaciones, teniendo por centro la capital. Fundados en el conocimiento que tenemos de aquellos terrenos, así como en la opinion de algunos peritos, creemos, sin temor de equivocarnos, que en menos de dos años y con un costo de 24,000 pesos en cada uno, se obtendrá esta importante mejora.

A las razones expuestas de conveniencia y general utilidad, no podemos excusarnos de manifestar las del particular beneficio que en esa mejora obtendrán los pueblos que tenemos el honor de representar.

Entre los Estados de la república, Sinaloa es seguramente, el que se encuentra en situacion de alcanzar mas próximamente la prosperidad que por la naturaleza les está reservada á todos. Esta circunstancia es debida á sus crecientes relaciones comerciales con la importante plaza de San Francisco de la Alta-California. En pocos años, la agricultura y la industria han triplicado sus anteriormente escasos recursos: el comercio se encuentra en vísperas de competir con el del primer puerto de la república: la minería explora infatigable todas las quebradas de la parte occidental de la Sierra Madre, derramando en muchas de ellas crecidos capitales: el espíritu de especulacion se ha despertado en todos los sinaloenses, llevándolos y poniéndolos en relacion hasta con los países mas lejanos, cuando hace poco tiempo no se atrevian á perder de vista los cerros á cuya falda descansan sus hogares; y para tanto movimiento á que los impulsa la civilizacion, en vez de caminos, no tienen sino un tortuoso é intransitable sendero.

Si el congreso dedica á la fecunda empresa que proponemos, la insignificante suma que hemos indicado, tendrá la satisfaccion, no solo de abrir una fuente de riqueza é ilustracion para aquel Estado, sino que erigirá un monumento nuevo y digno á los hombres de nuestra segunda independencia; porque ese mismo camino, cuya mejora hoy consultamos, es el que ilustró el inmortal general Rosales con sus victorias, y es donde el orgullo de los franceses fué contenido

por el valor de los generales Corona, Rubí y otros heróicos ciudadanos que militaron bajo las órdenes de tan dignos jefes. En ese teatro, escogido por la gloria, es donde pedimos á la asamblea de 1868, que inscriba su nombre, decretando el siguiente proyecto de ley:

1º Se abrirá un camino carretero desde el puerto de Mazatlan, pasando por las ciudades de Culiacan, Mocorito y Sinaloa, hasta la villa del Fuerte, último distrito del Norte del Estado.

2º Los gastos que se eroguen en el camino, serán cubiertos por el tesoro federal, consignándose dos mil pesos mensuales, ó sean 24,000 anuales, que se tomarán de la cantidad destinada para caminos en el presupuesto del ministerio de fomento.

3º El supremo gobierno procederá desde luego á nombrar una comision de ingenieros mexicanos, para que, previo el reconocimiento del terreno, forme el correspondiente proyecto de la obra; y aprobado que sea por el ministerio del ramo, comenzarán los trabajos.

Salon de sesiones del congreso de la Union. México, Octubre 8 de 1868.—*Vega.—Gaviola.—Barragan.*

Pasó á la comision de industria.

Se dió 1ª lectura al siguiente proyecto de ley del C. Rios y Valles.

«Artículo único. Se declara que las garantías á que se refiere el art. 29 de la constitucion federal, y que pueden ser suspendidas en los términos de que habla el mismo artículo, son exclusivamente las garantías individuales.»

Tuvo segunda lectura la proposicion del C. Alcalde, para que las iniciativas de las diputaciones las firmen la totalidad de los miembros que las forman, y no las mayorías, pues en este caso no se tendrán por diputaciones.

Habiéndola hecho suya la diputacion de Chihuahua, pasó á la comision de puntos constitucionales.

Se dió segunda lectura al proyecto sobre ereccion del Estado de Morelos.

Se discutirá el primer dia útil.

La primera comision de hacienda presentó este dictámen:

«La Sociedad de beneficencia de esta capital elevó una peticion al congreso federal, para que fuese derogada la ley de 21 de Junio de 1867, que suprimió las loterías, fundándose en que los productos de éstas se

aplicaban á la educacion de la niñez desvalida.

Por noble y sagrado que se considere el objeto á que se destinaba el producto de las loterías, los que suscriben no pueden consultar al congreso la derogacion de la ley que las suprimió, estando como está ese juego en abierta oposicion con los principios de la ciencia económica.

Ademas de esta razon de principios, hay otra de hecho, que consiste en la resolucion del congreso adoptada en el período anterior de sesiones, en que desechó lo mismo que le pide la Sociedad de beneficencia en el ocurso que motiva este dictámen.

Por lo expuesto, los que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion del congreso, el siguiente

ACUERDO ECONOMICO.

No ha lugar á la solicitud de la Sociedad de beneficencia de esta capital, relativa á la derogacion de la ley de 21 de Junio de 1867, que suprimió las loterías.

Sala de comisiones del congreso de la Union. México, Octubre 5 de 1868.—*G. Prieto.—Mata.*

Primera lectura.

La misma comision consulta que no es de accederse á la aclaracion que D^a Ignacia Zayas de Alcalde pide, á nombre de su hija, de la ley relativa á montepíos militares.

Primera lectura.

Se dió cuenta con el siguiente proyecto de ley:

«Artículo único. Desde el día 1^o del próximo Diciembre pagarán por todo derecho:

Algodon en rama, por kilogramo.	8	és.
Hilaza, por kilogramo.....	45	”
Manta, metro cuadrado.....	8	”

El C. MACIN, secretario.—No habiendo quien tome la palabra, se excita á los miembros de la comision á que expongan los motivos de su dictámen.

El C. CASTAÑEDA.—La comision no tuvo dificultades que vencer. Las observaciones del gobierno no atacan el proyecto. Dice que es extemporáneo, porque está para expedirse el arancel; y la comision no ha hecho mas que anticiparse á ese hecho.

El C. ZARCO.—Pido que se lean las observaciones del gobierno.

Se leyeron.

El C. CASCO.—Pido que se pregunte si el negocio es de gravedad.

El C. MATA.—Tomo la palabra para hacer observar que la nota del ejecutivo que se acaba de leer, no abraza todos los puntos que debiera, ni entra en la apreciacion de las cosas. Dice que el negocio es grave, y que debe demorarse hasta que presente su iniciativa sobre reforma de aranceles, en atencion á la premura del tiempo que quedaba al congreso para cerrar sus últimas sesiones. Eso no es hacer observaciones. El ejecutivo, en cumplimiento de la fraccion 4^a del artículo 70 de la constitucion, debió exponer los inconvenientes que en su concepto tiene el proyecto que se ha puesto á discusion. En esa nota parece que se ha querido esquivar la cuestion; y yo desearia que, tratándose de una materia incuestionablemente grave, supiésemos cual es la opinion del ejecutivo. Si éste hubiera dicho que no tenia observaciones que hacer, era otra cosa; porque entonces se entenderia que prescindia del derecho que le da la constitucion; pero esto está muy lejos de poderse entender así: por el contrario, se deja entrever que siendo grave el asunto y apremiantes los momentos, porque iban á cerrarse las sesiones, se aplazaba la presentacion de las observaciones para otra época, contando con que el congreso diferiria la consideracion del asunto. Mas como esas circunstancias han pasado, creo que es llegado el momento de presentar esas observaciones, y que ha habido tiempo sobrado para hacerlo.

Este es el primer punto que llama la atencion en el negocio que se discute. Entrando ahora al fondo de la cuestion, opino, que si bien es prudente aumentar el impuesto que paga el algodón en rama, ese aumento no puede ser tanto como el que consulta la comision. Cuando los pueblos del Estado de Veracruz, que se dedican al cultivo del algodón, solicitaron del congreso que se subiera el impuesto que paga el que se importa del extranjero, estaban atravesando una crisis terrible, á consecuencia de las pérdidas que se habian sufrido en los Estados-Unidos, las cuales hicieron bajar el artículo á 11½ centavos. Mas hoy han variado totalmente las cosas: hoy ha vuelto á su precio ordinario de 21 á 22 centavos, y todo pronostica que no bajará, y que si baja, será en una cantidad insignificante de uno ó dos centavos. Esto sin contar con que la constitucion no permite establecer prohibiciones á título de proteccion á la industria. Muy respetables son los intereses de los señores solicitantes, pero mas lo son los de la

nacion entera; y de la proteccion á una clase determinada de la sociedad, resulta que unos pocos quedan favorecidos, pero con perjuicio del país. Debemos, pues, en cuestiones económicas, examinar primero cuál es el interes del mayor número.

Respecto de derechos protectores, que es el último atrincheramiento de los amigos del monopolio, debemos ser muy precavidos, sirviéndonos de base que no hay derechos protectores que no dejeneren en prohibitivos. Ya que no podemos llegar al bello ideal del comercio libre de Estado á Estado, debemos limitarnos á la sola imposicion de aquellos derechos absolutamente indispensables para atender á los gastos públicos. Que se impongan derechos, mas no con el carácter de protectores, sino en virtud de la necesidad de cubrir los presupuestos.

Por no cansar á la cámara no explico lo que vale el algodón en los Estados-Unidos, y la relacion del precio que allí tiene con el que obtiene en nuestro país, para que se vea que el resultado del impuesto que se consulta, seria el derecho para nuestros productores, de fijar á su artículo el precio que quisieran, con perjuicio de la clase pobre y de toda la sociedad.

La proposicion de imponer á la hilaza 45 centavos de derechos, es mucho mas inadmisibile.

Respecto de la manta, puede decirse que se prohíbe de hecho su introduccion en el país, porque poner á la materia manufacturada el doble de los derechos que paga la materia prima, es ya establecer una completa prohibicion.

Mi opinion es, que habiendo pasado la crisis que indujo á solicitar el aumento de derecho que se consulta, debemos esperar que el ejecutivo remita su iniciativa sobre aranceles, para no embarazar el plan general que deba reinar en esta materia. El congreso sabe que el ejecutivo nombró una comision para que formase un proyecto de aranceles, y aun se me ha dicho que dicha comision terminó ya sus trabajos; de modo que en breve puede estar aquí la iniciativa.

Estaria, pues, por que se aplazase el negocio que se discute, bien para cuando se presente la iniciativa sobre aranceles, ó bien para cuando el ejecutivo haga las observaciones que le ocurran, y que ha omitido en la nota á que se dió lectura hace poco.

El C. CASTAÑEDA.—El C. Mata da un carácter muy grave á la comunicacion del ejecutivo, que solo significa que no cree

oportuna la publicacion de la ley de que se trata; y como no está consignado en ninguna ley el trámite que debe darse á una comunicacion concebida en ese sentido, la comision ha creído que debía insistir en su dictámen.

La comision tiene la idea de que, en cuanto al bienestar de los pueblos, es mejor la práctica que los discursos. La derogacion del C. Mata se reduce á los principios económicos. Pide que no haya derechos protectores, que no haya prohibiciones, que no haya monopolios. En el proyecto que se consulta, no hay prohibicion, no hay monopolio, no hay derechos protectores. El derecho protector es un derecho mayor ó igual, cuando menos, al que tiene en la plaza el efecto que quiere protegerse. Si una pieza de manta vale siete pesos y medio, y la extranjera tres, el derecho debía ser de tres pesos y medio, ó de tres cuando menos. Se ve, pues, que la comision no consulta derecho protector.

Algunos economistas de países de cuya ilustracion no se puede dudar, dicen que los derechos protectores son una garantía para la industria. No es cierto. La verdadera garantía para la industria, son la seguridad pública, la absoluta cesacion de la leva y la economía en la administracion. De nada servira á los industriales un derecho protector, en los momentos en que el congreso decretara un aumento de tropas en 40.000 hombres.

Todos los pueblos tienen el deber de ver para lo futuro. Si los gobiernos tienen ese derecho, no sé por qué la cuestion fiscal podria impedirselo al pueblo. La comision extendió su dictámen en vista de las representaciones de varios pueblos. El C. Mata dice que son excesivos los derechos que se consultan, y la verdad es que por este proyecto, comparando los derechos y haciendo la reduccion de libras á kilogramos, y de varas á metros, viene á pagar el algodón en rama 1½ cs. de mas, la hilaza 1½ y la manta 1½. Razon poderosa para que no sean calamitosas las consecuencias de esa alza de derechos.

Respecto del comercio extranjero, los economistas no lo ven sino como un antagonista del comercio nacional. Si atendemos lo que se dice de pueblos que tienen los mismos derechos que el nuestro, ¿por qué no hemos de atender á los derechos de éste? No hay, pues, monopolio, ni derechos protectores, ni calamidad, ni miseria, ni ruina.

Repito que la comision ha cedido á las representaciones de los industriales, quienes, segun el sábio economista Adam Smith, mejor que ninguno saben lo que les conviene.

La comision de hacienda no ha sido siempre muy feliz. No hace mucho tiempo se propuso aquí la igualdad de derechos á las industrias fabriles, y no sé por qué principio constitucional, que se inventó, se echó por tierra ese proyecto. Entonces pronostiqué que si no se aprobaba, las fábricas cesarian en sus trabajos, y hoy hay millares de ciudadanos que se quejarán del código al que deben su miseria. Esa idea y la del ferrocarril han rodado.

La comision presenta esta tercera, y acepta la responsabilidad, porque tiene conciencia de lo que ha hecho.

El C. ZARCO.—En la defensa que del proyecto ha hecho el órgano de la comision, se nota que sus razones son contrarias á lo que ha hecho. Reconoce la eficacia de los principios que condenan el sistema proteccionista, y apoya una medida que tiende á este objeto. La constitucion, que no coarta á ninguna industria la libertad de ensancharse, no quiere que haya ninguna clase de prohibiciones. Lo comision no sostiene su proyecto ni como proteccion á la industria, ni como medida fiscal; pero la verdad es que se quiere la proteccion. Sin ella, que en su último resultado es la prohibicion, lo cierto es que México estaria mejor.

Si la comision consulta una medida fiscal, su proyecto es extemporáneo, porque todavía no sabemos si hay déficit para aumentar los impuestos; y en este caso, no debemos hacerlo sobre un objeto, sino sobre todos á los que se imponen para subvenir á las necesidades públicas.

Se nos propone que alcemos los derechos de importacion, suponiendo que los pagan el fabricante ó el almacenista; y la verdad es que quien los paga es el consumidor; y el que propone la comision, viene á gravitar sobre la gran mayoría del pueblo pobre que se viste de manta.

El aumento de derechos de importacion, no hace mal al extranjero, sino á nosotros mismos. La verdadera doctrina es la libertad en todo y para todo. Que se aumenten los derechos, significa que el pueblo pobre tendrá que pagar mas caros los efectos; y si el alza se impone por espíritu de nacionalidad, pagará mas en nombre de la dignidad nacional. El sistema proteccionista condu-

ce á favorecer á unos pocos con perjuicio de la generalidad.

Se habla de representaciones de varios pueblos. Por grandes que sean esos pueblos, no son sino una minoría en la república, y nosotros debemos defender los intereses del mayor número. Se dice que los agricultores y los fabricantes ganarán en ello, y que así lo han pedido; y con este motivo dijo el C. Castañeda, que Adam Smith asienta que los industriales son los que conocen mejor sus intereses. Yo no sé si lo habrá dicho Smith: pero si sé que con ese sistema iríamos al exclusivismo de las clases. Lo que debemos hacer es abaratar la vida al pueblo y abaratar el gobierno, por mas que esta idea haya chocado á algunos diputados. Si la necesidad exige que se aumenten las contribuciones, deber nuestro es disminuir los gastos; y ese proyecto tiende á aumentar los impuestos.

Se nos ha dicho que tenemos derecho para hacernos bien. No lo dudamos, y me parece inútil esta apelacion al patriotismo. Se dice que el comercio extranjero es un antagonista del comercio nacional. Pues cerramos nuestros puertos, y el mundo entero se reirá de nosotros al ver que cometemos ese absurdo.

La proteccion la debemos dar á toda la nacion. El proyecto que se discute ha sido mas hábilmente presentado que los que ántes lo fueron. En estos se ponian frente á frente al cultivador y al comerciante, en éste se combinan los intereses.

Para concluir diré, que aunque la comision no dice que es proteccionista, de lo que se trata es de aumentar impuestos y de reformar el arancel; y diré que la célebre sociedad del libre-cambio de los Estados- Unidos, dice que todo impuesto que no sea la cuota que paga cada ciudadano, es un absurdo y un verdadero robo.

El C. MACIN, secretario.—No hay quien tenga la palabra. ¿Está suficientemente discutido?—Lo está.—Se pregunta si se aprueba en votacion nominal.

Afirmativa: 55. Negativa: 59.

Quedó desechado.

Se leyó y puso á discusion el proyecto de ley sobre navegacion y canalizacion del Valle de México, devuelto con observaciones por el ejecutivo en el período anterior.

Antes de discutirse, prestó el C. Benboa la protesta de la ley.

El C. ZAMACONA, sobre el proyecto á discusion.—Excito á la comision á que reu-

na en un expediente todos los datos de ese negocio para tenerlos presentes en el debate.

El C. BAZ V., miembro de la comision.—Como la discusion debia ser hoy, la comision no ha tenido tiempo para reunir todo en un expediente, pero si el congreso se lo concede, redactará el proyecto como debe quedar.

El C. CASTAÑEDA.—Añadiré que no hay dificultad en que se discuta, y cuando se llegue al art. 7º se redactará como debe quedar.

El C. MATA.—Puesto que la comision está dispuesta á hacer lo indicado por el C. Zamacona, pido que se pregunte al congreso si permite que la comision retire su dictámen, para redactarlo como debe quedar y presentarlo mañana.

Consultado el congreso, resolvió por la afirmativa.

El C. SANCHEZ SZCONA, secretario.—Mañana se discutirá este negocio.

El C. RIOS Y VALLES, vice-presidente.—Se levanta la sesion.

SESION DEL DIA 7 DE OCTUBRE DE 1868.

Preidencia del C. Yañez.

A la una y veintiun minutos dió principio la sesion, estando presentes 112 representantes.

Leida y aprobada el acta del dia 6, la secretaria dió cuenta con los oficios siguientes:

Del ministerio de hacienda, insertando un oficio del ciudadano gobernador del Estado de Campeche, en que acompaña copia del presupuesto del costo de la reparacion que exige el edificio de la federacion que se halla en Ciudad del Carmen, pidiendo que se autorice el gasto.

A la segunda comision de hacienda.

Del ministerio de gobernacion, insertando un oficio del ciudadano gobernador de Sonora, y acompaando copia del decreto expedido por la legislatura, iniciando el establecimiento de colonias militares, para impedir las incursiones de los yaquis.

A la primera comision de guerra.

Del mismo ministerio, insertando un oficio del ciudadano gobernador de Veracruz, en que copia el del jefe político del canton de Tuxpan, manifestando por qué no se hicieron en Amatlan las elecciones para magistrados de la suprema corte.

A la comision escrutadora.

Un gran número de representantes y una diputacion, presentaron un proyecto de ley, consultando:

«1º Se abrirá un camino carretero de Teziutlan á Nautla, en la línea estudiada ya, y cuyo plano se mandó hacer por el ministerio de fomento en 1857.

2º El gobierno invertirá en la obra 2,500 pesos mensuales, tomando esa suma de la de \$400,000, asignada en el presupuesto para apertura de caminos decretados y por decretar.»

A la comision de industria.

Las diputaciones de Campeche y de Guajalajara, presentaron el siguiente proyecto de ley:

«1º El gobierno ministrará diez mil pesos para la reposicion del camino de Mérida á Campeche.

2º Esa suma será tomada de la asignada en el presupuesto para la apertura de caminos, y se entregará por mitad á los directores de la obra que se consulta.»

A la comision de industria.

El C. JUAN M. ESQUIVEL, presentó el siguiente proyecto de ley:

«Señor: Cuando por todos los Estados de la república se derrama la esperanza de afianzar una era de paz, de orden y de seguridad, porque así lo pronostican los acontecimientos públicos que han venido sucediéndose rápidamente desde mas ha de un año, y porque así es de esperarse en provecho de las amargas como memorables lecciones de lo pasado, natural es por cierto que se despierte el espíritu de empresa y de mejoras materiales, en la parte de un continente tan bien dotado por la naturaleza con todos los elementos que puedan apetecerse para desarrollar con facilidad y con asombrosa rapidez, los grandes tesoros de riqueza que encierra en sus entrañas, y los que nos presenta la hermosa perspectiva de toda su superficie.

Cada vez que el horizonte político se ha manifestado un tanto despejado de las borrascas pasadas, dejándose traslucir algunos rayos de esperanza en una futura aunque fallida tranquilidad, se ha reanimado sin embargo el espíritu emprendedor de los pueblos, y ha dado las mejores pruebas de seguir su marcha por la vía mas adecuada á su engrandecimiento y prosperidad, con que les brinda la naturaleza en la prodigalidad con que ha derramado sus benéficos dones en fa-